CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.287 DE 2022

FECHA:	03 de octubre de 2022
CONTRATO No:	287 del 23 de agosto de 2022
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE UNA BARRERA DINÁMICA DE RETENCIÓN DE PARTÍCULAS SÓLIDAS DURANTE EVENTOS NATURALES DE AVENIDAS TORRENCIALES, SOBRE EL CAUCE DE LA QUEBRADA SAN BARTOLO, LOCALIZADA EN LA VEREDA CEIBAS AFUERA, UN (1) KILÓMETRO ANTES DE LA DESEMBOCADURA AL RÍO LAS CEIBAS, INGRESANDO POR EL PUNTO LOCALIZADO A LA ALTURA DEL KM 22 DE LA VÍA QUE CONDUCE DE NEIVA (H) – BALSILLA (CAQUETÁ); COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN ZONAS ALEDAÑAS AL CAUCE DEL RÍO LAS CEIBAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA "GESTIÓN PARA MINIMIZAR EL RIESGO" DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LAS CEIBAS".
CONTRATISTA:	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
SUPERVISOR:	JAVIER CARDOSO GUTIERREZ
VALOR CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($145.620.151,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (05) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ACTA SUSPENSIÓN 1:	03 de octubre de 2022

El día tres (03) de octubre de 2022 se reunieron en las Instalaciones de la CAM Neiva, los señores **JAVIER CARDOSO GUTIERREZ**, en calidad supervisor designado por la CAM, y **CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO**, identificado con C.C. No.79.142.300 de Bogotá D.C., en calidad de contratista de interventoría, con el fin de SUSPENDER la ejecución del presente contrato atendiendo las siguientes consideraciones:

Que en reunión realizada el día 01 de octubre de 2022 con la comunidad de la vereda San Bartolo, para socializar el objeto y alcance de las obras a ejecutar mediante el presente contrato, se recibió por parte de los habitantes del sector, manifestaciones de posibles afectaciones por la ubicación definida inicialmente para la barrera y proponen sitios diferentes para ser analizados por la Corporación.

Que la Corporación en su propósito de concertar con las comunidades la ejecución de obras de infraestructura considera oportuno realizar análisis de los sitios alternos de ubicación, lo cual requiere trabajos de campo en topografía, actividades que pueden llevar un tiempo de trabajo en campo y de oficina, trabajos que igualmente después se deben socializar con la comunidad.

Por las consideraciones anteriores, se suspende el plazo de ejecución del contrato de obra y, en consecuencia, el contrato de interventoría, hasta tanto se tenga una definición del sitio concertada para la construcción de la barrera conforme a los trabajos de campo y oficina mencionados.

En constancia, se firma en Neiva por los que en ella intervinieron, hoy tres (03) de octubre de 2022, con la advertencia que una vez superadas las causas que generan la suspensión, se reanudará el contrato en forma inmediata.

CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
Contratista de interventoría

JAVIER CARDOSO GUTIERREZ
Supervisor Contrato No.287 de 2022